

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0074/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

- - - **VISTO** el estado que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó al Sujeto Obligado para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha once de junio del dos mil diecinueve, aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante la decimoprimer Sesi3n Ordinaria dos mil diecinueve, transcurri3 del dieciocho de junio al primero de julio del dos mil diecinueve, seg3n consta de la certificaci3n que obra en la foja 38 del expediente, sin que se advierta que dicho Sujeto Obligado haya informado el cumplimiento dado a la resoluci3n; por lo tanto, en acatamiento a lo establecido en el punto *cuarto resolutive* de la resoluci3n que nos ocupa, con fundamento en el precepto legal 148 segundo p3rrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica para el Estado de Oaxaca y con lo dispuesto por los art3culos 50 y 53 fracci3n I, del Reglamento del Recurso de Revisi3n del Instituto de Acceso a la Informaci3n y Protecci3n de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Informaci3n
P3blica

ACUERDA:

- - - **ÚNICO. Se requiere** al encargado de la Unidad de Transparencia de la Junta Local de Conciliaci3n y Arbitraje, para que dentro del plazo de **cinco d3as h3biles** contados a partir del d3a h3bil siguiente a la notificaci3n del presente acuerdo, d3 cumplimiento a la resoluci3n de fecha once de junio del dos mil diecinueve, dictada en el presente recurso de revisi3n, **apercibido** que de no hacerlo, se dar3 vista al Consejo General de este Instituto para que imponga la correspondiente medida de apremio, de las establecidas por el art3culo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Notifíquese al Sujeto Obligado a trav3s del Sistema electr3nico SICOM y mediante oficio, tomando en cuenta 3sta 3ltima para el cumplimiento del presente acuerdo; y a la parte recurrente en el medio se3alado para tal efecto, toda vez que el sistema electr3nico SICOM, no permite su notificaci3n por este medio. C3mplase. - -

(951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Ju3rez, Oax., C.P. 68050



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

-- - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

